



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latina Americana"



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°232-2024-A-MDT-C/C.

Tinta, 26 de setiembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO:

El Informe N°143-2024-ATM/MDT-RRE, de fecha 27 de setiembre de 2024, Informe N°033-2024-SG-MDT, de fecha 26 de agosto de 2024, Opinión Legal N°199-2024-MDT/ALE, de fecha 22 de agosto de 2024, Informe N°0148-2024-OPP-MDT de fecha 16 de agosto de 2024, Informe N°118-2024-ATM-UGIRS/MDT-RRE, de fecha 15 de agosto de 2024, sobre la aprobación de los Planes de Mantenimiento Preventivo de los Sistemas de Agua Potable de los Centros Poblados de Kacvorrcco, Urpaya y Quillihuara del Distrito de Tinta, Provincia de Canchis y Departamento del Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades. Establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie";

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, donde expresa que: "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad con el artículo 80° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones; 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en la vivienda, escuelas y otros lugares públicos locales, 4.1) administrar y reglamentar, directamente o por concesión, el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo, 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural, 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, de conformidad al artículo IX del Título Preliminar de la Ley N°27444, Ley Orgánica de Municipalidades, el proceso de planeación local es integral y participativo, articulado a las

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen las políticas públicas de nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas, exclusivas y compartidas, establecidas para las municipalidades provinciales y distritales;

Que, el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, inclusión, eficiencia, eficacia, equidad, imparcialidad, neutralidad, subsidiaridad, consistencia con las políticas nacionales, especialización de las funciones, competitividad e integración;

Que, los Planes de Mantenimiento Preventivo de los Sistemas de Agua Potable de los Centros Poblados de Kacuorcco, Urpaya y Quillihuara del Distrito de Tinta, Provincia de Canchis y Departamento del Cusco, tienen por objeto general Implementar acciones de mantenimiento del sistema de agua a fin de poder garantizar una adecuada Infraestructura y funcionamiento, prolongando la vida útil de todas las unidades y demás elementos que componen para la adecuada prestación del servicio de agua potable;

Que, mediante Informe N°118-2024-ATM-UGIRS/MDT-RRE, de fecha 15 de agosto de 2024, el Sr. Ronaldo Ramírez Espinoza, Responsable de la Unidad de ATM – UGIRS, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del total de tres (03) planes de mantenimiento ascendiente a un total de S/. 32,122.17 (treinta y dos mil ciento veintidós con 17/100 soles), en cumplimiento del compromiso 04 del Programa de Incentivos 2024, Tramos II y III;

Que, mediante Informe N°0148-2024-OPP-MDT, de fecha 16 de agosto de 2024, el CPC. Juber Américo Quispe Yuca, Jefe de la Oficina de Presupuesto informa que, del análisis desarrollado y evaluación al presupuesto de la entidad, se observa que se cuenta con limitaciones presupuestales, sin embargo, se asignará el presupuesto solicitado para la ejecución de los tres (03) planes de mantenimiento de los sistemas de agua, hasta por el importe de S/.32,122.17 (treinta y dos mil ciento veintidós con 17/100 soles), el mismo que estará sujeto a las transferencias por parte del MEF;

Que, mediante Opinión Legal N°199-2024-MDT/ALE, de fecha 22 de agosto de 2024, el Abog. Carlos Alberto Chacón Alfaro, Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Tinta, **OPINIA APROBAR** los Planes de Mantenimiento Preventivo de los Sistemas de Agua Potable de los Centros Poblados de Kacuorcco, Urpaya y Quillihuara del Distrito de Tinta, Provincia de Canchis y Departamento del Cusco, por un importe de S/.32,122.17 (treinta y dos mil ciento veintidós con 17/100 soles), encargando a la Oficina de Secretaría General emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, mediante Informe N°033-2024-SG-MDT, de fecha 26 de agosto de 2024, la Abog. Sharai Sullcarana Mamani, Secretaria General, solicita el sustento técnico por parte del área usuaria de manera detallada;

Que, mediante Informe N°143-2024-ATM/MDT-RRE, de fecha 27 de setiembre de 2024, el Sr. Ronaldo Ramírez Espinoza, responsable de la Unidad de ATM – UGIRS, remite la información correspondiente para la aprobación de los planes de mantenimiento; **indicando que dichos instrumentos son considerados actividades y no inversiones** los cuales pueden ser sustentados con informe y plan de un bachiller en Ingeniería Civil, los cuales están establecidos en las fichas técnicas y la guía para el cumplimiento del compromiso 04 según la observancia del Decreto Supremo N°318-2023-EF y la Resolución Directoral N°0006-2024-EF/50.01;

Que, mediante Proveído N°3215, de fecha 27 de setiembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, se dispone a la oficina de Secretaría General la atención de la documentación correspondiente;

Asimismo, en ese sentido corresponde a la Municipalidad Distrital de Tinta, atender los requerimientos de las Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento – JASS, de su jurisdicción, en el caso particular de los Centros Poblados de Kacuorcco, Urpaya y Quillihuara;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, Texto Único Ordenado de la ley

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS N° 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TINTA

"Provincia mas Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"



Nº27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Informe de Presupuesto favorable y Opinión Legal favorable y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tinta;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, los PLANES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE DEL DISTRITO DE TINTA, según el siguiente detalle:

Nº	SISTEMA DE AGUA	CENTRO POBLADO	PRESUPUESTO
01	CHILCORA	URPAYA	S/.11,182.13
02	ALPACHACA	QUILLIHUARA	S/. 13,906.64
03	JATUN HUAYCO	KACUORCCO	S/. 7,033.40
TOTAL PRESUPUESTO			S/.32,122.17

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente, Área Técnica Municipal y demás áreas involucradas, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que el encargado de la Unidad de informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

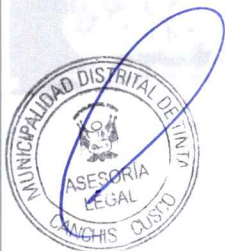
DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚPLASE y PUBLÍQUESE.

C.c.

- Gerencia Municipal.
- SGDSyMA.
- ATM.
- Unidad de Informática.
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TINTA
CANCHIS - CUSCO
Abg. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE TINTA
Abg. Yur Kevin Quispe Alvarez
SECRETARIO GENERAL
C.A.A. 15271

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS Nº 114 TINTA - CANCHIS - CUSCO

Sitio Web: www.munitinta.gob.pe - Correo Electrónico: munitinta@munitinta.gob.pe

Mesa de Partes Virtual - mesadepartes@munitinta.gob.pe